



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1.- La presente ley tiene por objeto promover la transformación digital de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) de la Provincia de Santa Fe, mediante la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las distintas etapas del proceso productivo. , para incrementar la productividad y competitividad de las MIPYMES, mejorar la capacidad gerencial y la eficiencia de sus procesos, fomentar el valor agregado en origen y la innovación tecnológica, y promover el desarrollo productivo sustentable.

ARTÍCULO 2: Para los efectos de la presente Ley, se entiende por MiPyMEs las micro, pequeñas y medianas empresas que se ajusten a los criterios establecidos en la Ley Nacional N° 25.300 y demás normas que se dicten al respecto.

ARTÍCULO **3:** El organismo ejecutor de la presente ley será el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia o el organismo que lo sustituya en el futuro.

ARTÍCULO 4: El Organismo de Aplicación tiene las siguientes funciones: a) Impulsar la transformación digital de las MIPYMES de la provincia, con el fin de potenciar la productividad, la innovación y la competitividad sobre la base de criterios de igualdad territorial. b) Promover la conexión interinstitucional entre universidades, academias del sistema de ciencia y tecnología, organismos internacionales, organizaciones de la sociedad civil y empresas privadas y autoridades nacionales, provinciales y municipales, para promover la adopción de herramientas digitales por parte del sector manufacturero y potenciar sus finanzas. c) Diseñar, implementar y evaluar planes para lograr la transformación digital paso a paso por parte de las MIPYMES interesadas en transformar sus operaciones de manufactura. d) Impulsar la conformación de un Foro Regional de la

Economía Digital, con el fin de impulsar la estrategia de transformación digital de manera sincrónica entre las provincias, los representantes del sector manufacturero, científico y tecnológico y las organizaciones de la sociedad civil.

ARTÍCULO 5: El Programa Provincial de Apoyo a la Transformación Digital MIPYME, creado en el marco del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Brindar apoyo técnico y capacitación a las MIPYMES, a través de instituciones de formación en el uso de la tecnología digital, pagar especial atención a las peculiaridades de cada sector productivo.
- b) Desarrollar indicadores y recopilar información, garantizar la sistematización y difusión de la adopción de tecnologías digitales por parte de las MIPYMES de la provincia.
- c) Convencer a las MiPyMEs de las ventajas económicas y ambientales que se obtienen al implementar tecnologías de información y comunicación en las diferentes etapas del proceso productivo.
- d) Celebrar convenios de colaboración con gobiernos municipales, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, para acelerar la transformación digital de las MIPYMES.

ARTÍCULO 6: Se faculta al Poder Ejecutivo para implementar un sistema de incentivos que incluya incentivos fiscales, contribuciones no reembolsables, créditos subsidiados a prorrata y cualquier otro incentivo disponible a favor de las MIPYMES beneficiarias de esta legislación.

El Poder Ejecutivo podrá establecer líneas especiales de crédito, mediante convenios con fideicomisos, bancos u otros medios de financiamiento directo, con el objeto de excluir el pago de salarios, seguridad social, obligaciones tributarias y honorarios por los servicios de las instalaciones productivas. En los casos en que el Poder Ejecutivo determine el otorgamiento de ventajas económicas, dicho Poder elevará la iniciativa legislativa correspondiente al Poder Legislativo, para sus efectos.

ARTÍCULO 7: En la determinación de los incentivos señalados en las disposiciones del artículo anterior, se establecerán criterios de prioridad para las MIPYMES que, mediante la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyan a:

- a) La sostenibilidad ambiental, con base en mejorar la eficiencia de los procesos y productos, adoptando un enfoque preventivo o de producción limpia.
- b) Reducir la brecha digital en la accesibilidad de las tecnologías de la información y la comunicación en sus múltiples dimensiones.
- c) Cualquier otro criterio que la Autoridad de Juicio determine en las disposiciones de esta ley.

ARTÍCULO 8: Los incentivos que se realicen en el marco del Programa aquí creado, se distribuirán en el orden que corresponda, con el fin de promover la equidad territorial de las MIPYMES establecidas en provincia.

ARTÍCULO 9: Creación de un Foro Provincial de Economía Digital, para asesorar al Órgano de Gobierno en la definición, coordinación e implementación de la planificación estratégica y operativa en la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el sector manufacturero.

ARTÍCULO 10: Como parte del cumplimiento de la presente ley, la Autoridad de Aplicación podrá aceptar aportes económicos de organismos nacionales e internacionales, organizaciones no gubernamentales y organizaciones con fines de lucro o sin fines de lucro.

ARTÍCULO 11: Invitar a los municipios de la provincia a dictar las normas pertinentes para otorgar ventajas fiscales en relación con sus tributos jurisdiccionales u otros incentivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° y 7° de esta ley.

ARTICULO 12: El Poder Ejecutivo proveerá los fondos correspondientes para la ejecución de la presente ley.

Sebastián Emilio Julierac Pinasco Diputado Provincial

## **FUNDAMENTOS**

## Sr Presidente:

Esta iniciativa acelera la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) de la provincia de Santa Fe, fomentando su acceso a las herramientas que brindan las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), como elemento necesario para incrementar la competitividad. y el rendimiento de lo que se produce en nuestra provincia. Actualmente, nos encontramos en un proceso de transición hacia un nuevo modelo tecnológico y frente a este desafío, creemos necesario brindar herramientas legislativas que tiendan a innovar y promover el desarrollo productivo de manera sustentable e incluyente. Se entiende por "transformación digital" el proceso de modernización o transformación de una empresa o de un sector industrial, mediante la combinación de las citadas TIC, digitalizando las distintas etapas de la actividad industrial, como ser: diseño, costos, producción, ventas, logística, posventa, entre otros, con el fin de mejorar la productividad y promover el crecimiento económico. Cabe mencionar que, para la elaboración de esta iniciativa, se han tenido en cuenta proyectos ya presentados en otras legislaturas de nuestro país, adaptando la presente a nuestra realidad provincial. Además de ello, deviene procedente mencionar el trabajo en conjunto que realiza la Universidad Nacional del Litoral (UNL) junto con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Fundación País Digital, destinado a fortalecer las pequeñas y medianas empresas, incentivando y acompañando el proceso de transformación digital, con el convencimiento de que a través de este proceso es posible lograr pymes más competitivas, innovadoras y resilientes ante las adversidades y como producto de ello, crearon una plataforma online, llamada "Chequeo Digital", que permite a las MiPyMEs medir su nivel de madurez digital, obteniendo resultados inmediatos y recomendaciones personalizadas, para aumentar su adopción tecnológica y el fomento de habilidades digitales. En este contexto, el rector de la UNL, Enrique Mammarella remarcó:

"Nos une el desafío de la transformación digital. Estamos frente a un nuevo proceso de revolución que está transformando los procesos tradicionales de producción, creando nuevos modelos de negocios y generando nuevas bases de competencia en el mercado. Esta revolución se basa en la convergencia de sistemas cyber físicos para la creación de procesos autoajustables, inteligentes, flexibles y eficientes; mediante la digitalización de procesos productivos, desde el diseño hasta el consumo", Nuestro país enfrenta, actualmente, brechas de adopción digital empresarial con respecto a países desarrollados y se observan menores niveles de uso de tecnologías digitales entre las empresas de menor tamaño. Hay una serie de obstáculos que limitan la adopción y puesta en valor de estas tecnologías en las empresas (problemas de información, desconocimiento de los beneficios de las tecnologías digitales, restricciones de conectividad, calidad de la conexión y en el acceso a dispositivos, escasez de capital humano con habilidades digitales, lo cual limita la capacidad de las empresas tanto para absorber tecnologías digitales como para desarrollarlas, limitaciones en el acceso a financiamientos de proyectos de transformación o innovación digital, sector TIC y servicios de apoyo poco desarrollados) y por otro lado, un marco regulatorio obsoleto que no tiene incorporadas las nuevas posibilidades digitales. Frente a esta situación es que, proponemos legislar en la materia, dotando de funciones específicas a la autoridad de aplicación para cumplir con el objeto de esta iniciativa. Así también se propicia crear un "Programa Provincial de Asistencia para la Transformación Digital de MiPyMEs" con objetivos determinados y se implementa un "Sistema de Incentivos" conformado por beneficios fiscales, aportes no reintegrables, créditos a tasa subsidiada y cualquier otro incentivo disponible a favor de las MiPyMEs, facultando al Poder Ejecutivo a establecer líneas de créditos especiales y a remitir a nuestra Legislatura, un proyecto de ley que defina el otorgamiento de beneficios fiscales. Además de ello se prevé, la creación del "Foro Provincial de la Economía Digital", con representación multisectorial, destinado a asesorar a la autoridad de aplicación siendo su función primordial la de diseñar una planificación estratégica y operativa en la adopción de tecnologías de la información y comunicación para el sector productivo, actuando sus miembros con carácter honorario. En orden a estas ideas, es que creemos oportuno dotar de esta herramienta legislativa a nuestra provincia, ya que a través de la misma avanzamos en la planificación estratégica de las políticas públicas referentes a esta temática, con el loable objetivo de modernizar las MiPyMEs, a partir de la adopción de tecnologías digitales, teniendo en cuenta además, que a través de la digitalización, contribuimos a la sustentabilidad ambiental, mediante la aplicación de un enfoque preventivo, compatible con el desarrollo sostenible y equilibrado del medio ambiente. Por estas razones, pido a mis colegas que apoyen esta medida.

Sebastián Emilio Julierac Pinasco Diputado Provincial